



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TECNICO N° 007-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP

Anexo N° 01

ITEM	INV. 2017	INV. 2016	SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE/MEDIDAS	COLOR	ESTADO	AREA	CONDICIÓN
01	6584	4329	74643983	ESTANDARTE	S/M	S/M	2.40	MARRON	B	OFICINA NACIONAL DIRECCION EJECUTIVA	SOBRANTE
02	6208	6533	74646124	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	0.85*0.95*0.80	NEGRO	R	OFICINA NACIONAL PERU RESPONSABLE	SOBRANTE
03	6583	4333	74647305	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	1.21*0.78	BLANCO	B	OFICINA NACIONAL DIRECCION EJECUTIVA	SOBRANTE





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECLARACIÓN JURADA DE POSESION

En las Instalaciones, de la Oficina Nacional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", ubicado en la Av. Salaverry N° 655 piso 7 – Jesús María, siendo las 10.00 a.m. del día 18 de mayo de 2018, el Señor Viker Garcia Flores, identificado con D.N.I. N° 40532338, Responsable (e) del Área de Control Patrimonial, realizó la verificación de tres (03) bienes muebles que se encuentran en condición de sobrantes, en tal sentido DECLARO BAJO JURAMENTO, que los bienes muebles que se detallan en el anexo N° 01 del Informe Técnico N° 007-2018-TP/DE/UGA/CFL-ACP, se encuentran en posesión del Programa "TRABAJA PERÚ", por más de dos (02) años y se encuentran en condición de sobrantes.

La suscripción de la presente DECLARACIÓN JURADA, se efectúa en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2 de la incorporación de la Cuarta Disposición Complementaria del punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN, establece que con la finalidad que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA.

En tal sentido, siendo las 11.00 a.m. del día 21 de mayo de 2018, declaro bajo juramento ser responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Viker Garcia Flores
Responsable (e) del Área de Control
Patrimonial

Refrendado:

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Carlos Estuardo Alán Ramirez
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SANEAMIENTO DE BIENES SOBANTES

PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 007-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP Y ANEXO N° 01 DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO SOBANTES

I. OBJETO:

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", viene tramitando el Saneamiento de bienes muebles en condición de sobrantes que se encuentran ubicados en la Av. Salaverry N° 655 piso 7 – Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de incorporarlos al patrimonio de la Institución.

II. DATOS GENERALES:

Dirección : Av. Salaverry N° 655 piso 7 – Jesús María
Horario de atención : De lunes a Viernes de 8.30 a.m. a 05.30 p.m.
Vigencia de la Publicación : Del 22 de mayo al 04 de junio de 2018.
PAGINA WEB. : www.trabajaperu.gob.pe

III. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES MUEBLES:

Las características de los bienes muebles calificados como sobrantes se detallan en el anexo N° 01 adjunto al Informe Técnico N° 007-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP.

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU, realiza la publicación detallada de los bienes muebles Sobrantes a sanear en aplicación de la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en cumplimiento de lo señalado en la incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias, aprobada a través de la Resolución N° 084-2017/SBN.

V. MODALIDAD DE RECLAMO :

La persona natural, jurídica o Entidad Pública que se considera con derecho de propiedad de los bienes muebles materia de saneamiento podrán formular oposición, para lo cual deberán presentar un escrito durante un plazo de vigencia de la presente publicación, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad, para mayor información comunicarse con el Área de Control Patrimonial, al teléfono (01) 200-2940 - Anexo 2973.




PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Carlos Estuardo Altamirano Ramirez
Gerente de la Unidad Gerencial de Suministración
Lima 22 de mayo de 2018